



0000002

- 1 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A.-----

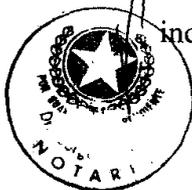
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A.**, representada por su **GERENTE GENERAL**, la compañía **BOLOÑA ABOGADOS S.A.**, ésta a su vez representada por el señor **FRANCISCO BOLOÑA MORALES**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, el cambio de domicilio de la



3000000

compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Abogado Francisco Boloña Morales, en su calidad de Gerente General de la compañía BOLOÑA ABOGADOS S.A., quien a su vez es Gerente General y representante legal de la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de Julio del dos mil nueve.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., se constituyó mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el dieciséis de Enero del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de Febrero del mismo año. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A. celebrada el veintitrés de Julio del dos mil nueve, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno) Cambiar el Domicilio de la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., por lo que el domicilio de la compañía dejará de ser Guayaquil y pasará a tener su domicilio en Quevedo, provincia de los Ríos, y; Dos) Reformar consecuentemente el artículo segundo del estatuto social de la compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.-----





0000003

- 2 -

CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado Francisco Boloña Morales en su calidad de Gerente General de la compañía BOLOÑA ABOGADOS S.A., quien a su vez es Gerente General y como tal, representante legal de la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía celebrada el veintitrés de Julio del dos mil nueve, declara de manera expresa e incondicional, lo siguiente: A) Que se cambia el domicilio actual de la compañía que es la ciudad de Guayaquil, por la ciudad de Quevedo; para cuyo efecto previo a haberse aprobado el cambio de domicilio, se deberá publicar durante tres días seguidos el extracto de la presente escritura en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar. De tal forma que una vez perfeccionado el cambio de domicilio de la empresa, ésta empiece a tener su domicilio en la ciudad de Quevedo. B) Que se reforma consecuentemente el artículo segundo del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintitrés de Julio de dos mil nueve, copia certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: **“ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón de Quevedo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del

DR. JORGE PINO VERNAZA



8000000

Exterior"-----

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Uno) El señor Abogado FRANCISCO BOLOÑA MORALES, por los derechos que representa de la compañía BOLOÑA ABOGADOS S.A., la misma que es Gerente General de la HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que el cambio de domicilio resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de accionista de la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., celebrada el veintitrés de Julio del dos mil nueve, ha sido correctamente ejecutado, conforme lo resuelto en la antedicha sesión. Dos) Que la reforma del artículo segundo del estatuto social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta anteriormente indicada. Tres) Que de conformidad con el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna organización o institución del sector público.-----

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento del señor Abogado FRANCISCO BOLOÑA MORALES, como representante de la compañía BOLOÑA ABOGADOS S.A. Dos) Nombramiento de la Compañía BOLOÑA ABOGADOS S.A., como representante de la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A. Tres) Copia certificada del



0000004

- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A. celebrada el veintitrés de Julio del dos mil nueve. Cuatro) Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta persona, la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.- Firmado, firma ilegible: **ABOGADO GUILLERMO ARIAS BARRERA.- Registro número once mil seiscientos sesenta y uno.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----
Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta Universal Extraordinaria y Universal de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A.**, representada por su **GERENTE GENERAL**, la compañía **BOLOÑA ABOGADOS S.A.**

FRANCISCO BOLOÑA MORALES
GERENTE GENERAL



3000000

C.C. 0904788049

CERT. VOT. 011-0003

R.U.C. 099 244199 2001

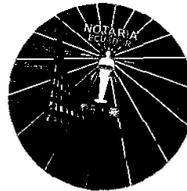
EL NOTARIO

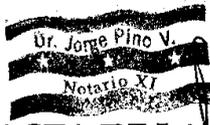
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Agosto del dos mil nueve.



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





por
copa

0000005

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A.",
CELEBRADA EL 23 DE JULIO DE 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, el día veintitrés de Julio de dos mil nueve, a las 10H30, en el local ubicado en la Av. Miguel H. Alcívar y Víctor Hugo Sicouret, edificio Torres del Norte, torre B, piso cuatro, oficina cuatrocientos uno, se reúnen los siguientes accionistas de HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A.: 1) FINDLAY ASSOCIATES CORP, propietaria de setecientos noventa y dos (792) acciones, y; 2) SALVADOR TRADING S.A., propietaria de ocho (8) acciones. Ambas compañías debidamente representadas por su apoderada especial Fanny Beatriz Donoso Noboa. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, y de un valor nominal de Un Dólar (USD\$ 1.00) cada una de ellas y dan derecho a un voto por acción. Toda vez que se encuentra presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., el cual asciende a la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800,00), los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en la ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud del cambio de domicilio de la misma."

Preside la sesión el señor Abg. Guillermo Arias Barrera, Presidente *Ad hoc* de la compañía, y actúa como secretario el Abg. Francisco Boloña Morales por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General de BOLOÑA Abogados S.A., quien a su vez representa a ésta compañía. Una vez formulada la lista de asistentes y constatado el quórum reglamentario por Secretaría, la Junta pasó a tratar el punto del orden del día.

El Presidente declara instalada la Junta y manifiesta a los accionistas, que por el giro ordinario que está tomando la empresa, es necesario que la misma cambie su domicilio, el mismo que dejará de ser la Ciudad de Guayaquil; por lo que la compañía previa aprobación pasará a tener su domicilio en la ciudad de Quevedo, provincia de los Ríos. Una vez que la Junta conoció el punto a tratarse, resolvió por unanimidad cambiar el



domicilio de la compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., a la ciudad de Quevedo. La Junta General Universal Extraordinaria, por unanimidad y como consecuencia del cambio de domicilio de la compañía, resuelve reformar el artículo segundo del contrato social de forma que en adelante dirá:

"ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICLIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón de Quevedo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h10. f) Guillermo Arias Barrera, Presidente *Ad hoc* de la Junta; f) Francisco Boloña Morales - Secretario; f) FINDLAY ASSOCIATES CORP, y; f) SALVADOR TRADING S.A. Ambas representadas por su apoderada especial Fanny Donoso Noboa.-
CERTIFICO: Que el Acta que antecede es fiel copia del original, que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, Julio 23 de 2.009

P. HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., representada por su GERENTE GENERAL, la compañía BOLONAS Abogados S.A.

Abg. Francisco Boloña Morales
SECRETARIO DE LA JUNTA

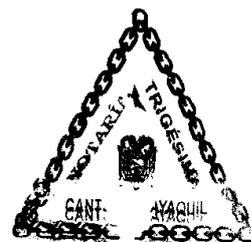


0000006

RAZÒN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., celebrada ante EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN, con fecha DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, tomo nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0004345 dictada el 01 DE JULIO DEL 2010 por la AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), quedando anotado al margen CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 02 de Agosto de 2010.



Dr. Piero Gaston Aucart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTON GUAYAQUIL



000000

CERTIFICO: Que la escritura de Constitución de la Compañía Denominada HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., conjuntamente con la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10. 0004345, dictado por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) queda inscrita bajo el No.203 en el Registro Mercantil y anotada al No.3390 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Agosto 9 del 2010 .-



Manuel Jacobo Castro
Ab. Manuel Jacobo Castro
Registrador de la Propiedad
del Cantón Quevedo

0000007



DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución #SC.IJ.DJC.G.10.0004345, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 01 de Julio del 2010, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación del Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A., al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 27 de Julio del 2010.-



[Handwritten signature]

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





0000008

NUMERO DE REPERTORIO: 40.120
FECHA DE REPERTORIO: 16/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Agosto del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-100004345, dictada el 1 de Julio del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jimenez Torres queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al canton **Quevedo** y la Reforma del estatuto de la compañía **HACIENDA GUAYABO GUAYABOSA S.A.**, de fojas **86.164 a 86.183**, Registro Mercantil número **15.515**. - 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



ORDEN: 40120



\$ 34,60
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA